

**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL**

**ASPECTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
PARA EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL**



## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL

### A. ASPECTOS GENERALES

Como se expuso en el capítulo anterior, el sistema para las entidades paraestatales federales será de tipo transaccional y debe diseñarse y operar de conformidad con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40, 41 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), además, por su directa relación con la tecnología de la información se mencionan las siguientes premisas:

- Integrar en forma automática la operación contable relacionada con los presupuestos públicos.
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven.
- Ser diseñado de tal forma que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Generar en tiempo real los estados financieros contables, presupuestarios, económicos y los programáticos que defina el CONAC.

Dichas características determinan que el Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal debe diseñarse siguiendo criterios y métodos propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad para cubrir con eficiencia los requerimientos establecidos por la LGCG.

Considerando lo anterior este Manual tiene como objetivo establecer las bases técnicas y operativas en materia contable aplicables al Sector Paraestatal Federal, que permitan la adecuada armonización contable, a fin de proporcionar a las entidades de dicho Sector los elementos necesarios para registrar correctamente las operaciones y transacciones que llevan a cabo.

### B. ASPECTOS ESPECÍFICOS

La integración de los sistemas y los procesos relacionados con la gestión financiera de la entidad paraestatal federal, será factible en la medida en que establezcan y mantengan vigentes las normas que regulan sus componentes y éstos sean coherentes entre sí, mismos que proporcionarán adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información.

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL

En este caso concreto la aprobación de la LGCG, sus alcances, las regulaciones conceptuales y técnicas, así como atender el objetivo principal de armonizar la contabilidad gubernamental, obligan a la actualización de los documentos normativos que se venían aplicando y permiten dar continuidad al principio de Consistencia, reconociendo que dicha actualización está alineada a la armonización; en este sentido, se enuncian las principales inclusiones y modificaciones:

### Guías Contabilizadoras adicionales

No.	Descripción
28	Estimación de Cuentas Incobrables
29	Fondos de Garantía y Depósitos
30	Patrimonio Nacional
31	Compensación Económica por Conclusión de la Prestación de Servicios (Retiro Voluntario)
32	Demandas y Juicios
33	Obligaciones Laborales
34	Pasivo Circulante

También se llevó a cabo la sustitución integral de la Matriz de Conversión del Gasto, la actualización del Plan de Cuentas y sus descripciones, la modificación e incorporación de Instructivos de Manejo de Cuentas, así como de la lista de entidades que integran el Sector Paraestatal Federal.

Con respecto a las Normas de Información Financiera destaca la actualización de la NIFGG SP 03 “Estimación de Cuentas Incobrables” y de la NIFGG SP 05 “Obligaciones Laborales” y la inclusión de la NIFGG SP 07 “Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada”.

### C. ALCANCE INSTITUCIONAL

Las disposiciones que compilan en el presente documento son de observancia obligatoria para las entidades paraestatales federales.

Las entidades paraestatales federales que se encuentran reguladas por las Comisiones Nacional Bancaria y de Valores, y Nacional de Seguros y Fianzas, continuarán utilizando la normatividad que en materia contable emitan dichas comisiones.

### D. INTERPRETACIÓN

La autoridad competente facultada para interpretar la normatividad contenida en el presente Manual es la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.